

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CUPO DE SUSTANCIAS CATALOGADA SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la obtención de la autorización de ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia de la calificación para el manejo de dichas sustancias.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que dispone de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización de acuerdo a lo establecido en la legislación. Quien no disponga de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual podrá ser solicitada de manera obligatoria, la ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de autorización de la ampliación de cupo de sustancia (s) catalogada(s) sujeta (s) a fiscalización.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. El formulario No. FO-DCSC-UE-014 Solicitud de ampliación de cupo.
2. Factura de pago por el servicio, en caso de cambio de categoría.

ANEXOS SEGÚN ACTIVIDAD REALIZADA:

- Proyección de consumos y/o ventas detallados por mes y por sustancia hasta el año fiscal.
- Nuevas formulaciones a registrar, adjuntar formulario FO-DCSC-UE-028 Activación Inactivación de Formulaciones.
- Listado de posibles clientes.
- Licitaciones - adjuntar copia.
- Justificaciones médicas y/o científicas detalladas para el caso de estupefacientes psicotrópicos.

Nota:

En caso que la AMPLIACIÓN solicitada genere cambio de categoría, se deberá cargar la tasa correspondiente.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Acceder al menú
3. Escoger la opción "Programas y Servicios",
4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"
5. Descargar el formulario: FO-DCSC-UE-014 Solicitud para Ampliación de cupo y completar la información en forma clara.
6. Registrar la información solicitada en el formulario: FO-DCSC-UE-014 para Ampliación de cupo.
7. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente.
8. Recibir el número de trámite enviado a su correo electrónico para el seguimiento del proceso.
9. Esperar respuesta al requerimiento.
10. Recibir por correo electrónico la confirmación de inspección
11. Participar en la inspección y brindar las facilidades y otorgar información al ser Ministerio del Interior.
12. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo si con la ampliación de cupo se produce un cambio de categoría.
13. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas correspondientes.
14. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por el cambio de categoría permitidos, adjuntando.
15. Recibir vía correo electrónico la autorización de ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

En caso que la AMPLIACIÓN solicitada genere cambio de categoría, se deberá pagar la tasa correspondiente y que consta en el tarifario de servicios.

**Cambio
de
Categoría
cupo de
menor a
categoría
mayor**

**Cambio
de
categoría
de Cupo
Menor o
igual que
100 kg
(categoría
1) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Fa Co en de
7.1	2	Cupo Mayor que 100 kg hasta 1.000 Kg	94,00	0,2
7.1	3	Cupo Mayor que 1.000 kg hasta 10.000 Kg	258,50	0,5
7.1	4	Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg	399,50	0,8
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	540,50	1,1
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	681,50	1,4

**Cambio
de
categoría
de Cupo
Mayor
que 100
kg hasta
1.000 Kg
(categoría
2) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Fa Co en de
--------------------	-----------	-------------------	---------------	----------------------

			Cupo Mayor		
7.1	3		que 1.000 kg \$		
			hasta 10.000 164,50		0,3
			Kg		
			Cupo Mayor		
7.1	4		que 10.000 kg \$		0,6
			hasta 100.000 305,50		
			Kg		
			Cupo Mayor		
7.1	5		que 100.000 kg \$		0,9
			hasta 1'000.000 446,50		
			Kg		
			Cupo Mayor a \$		
7.1	6		1'000.000 kg 587,50		1,2

**Cambio
de
categoría
de Cupo
Mayor
que 1.000
kg hasta
10.000 Kg
(categoría
3) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Fa Co en de
		Cupo Mayor		
7.1	4	que 10.000 kg \$		
		hasta 100.000 141,00		0,3
		Kg		
		Cupo Mayor		
7.1	5	que 100.000 kg \$		0,6
		hasta 1'000.000 282,00		
		Kg		
		Cupo Mayor a \$		
7.1	6	1'000.000 kg 423,00		0,9

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo b debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

	Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
	Coordinación	Juan de Velasco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz1@interior.gob.ec
Zonal 1	Coordinación	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec
Zonal 2	Coordinación	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.gob.ec
Zonal 3	Coordinación	Planta baja		
Zonal 4	Coordinación	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
		Av. Galo Luzuriaga y		
Zonal 4	Coordinación	Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
		Av. Samborondón km		
Zonal 5	Coordinación	0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	valeria.alvarez@interior.gob.ec
Zonal 6	Coordinación	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interior.gob.ec
Zonal 7	Coordinación	Vela entre 25 de junio y 08:00 am - 17:00 pm		tramites.controlcz7@interior.gob.ec
Zonal 7	Coordinación	Sucre	08:00 am - 17:00 pm	
Zonal 8	Coordinación	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz8@interior.gob.ec
Zonal 9	Coordinación	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz9@interior.gob.ec

Base Legal

- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615.](#) Art. 35.
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615.](#) Art. 23, numeral 5.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 24.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 3.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 9.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 10.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 11.
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615.](#) Art. 23, numeral 3.
- [Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.](#) Art. Aplica todo el documento.
- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ.](#) Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. 227.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. Aplica todo el documento.
- [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.](#) Art. Aplica todo el documento.
- [Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972.](#) Art. Aplica todo el documento.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Martha Villafuerte**Correo Electrónico:** martha.villafuerte@interior.gob.ec**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	997

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	278
2025	09	0	265
2025	08	0	161
2025	07	0	152
2025	06	0	111
2025	05	0	90
2025	04	0	82
2025	03	0	71
2025	02	0	54
2025	01	0	49
2024	12	0	85
2024	11	0	243
2024	10	0	235
2024	09	0	162
2024	08	0	140
2024	07	0	124
2024	06	0	100
2024	05	0	74
2024	04	0	70
2024	03	0	69
2024	02	0	43
2024	01	0	41
2023	12	0	28
2023	11	0	9

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	9
2023	09	0	9
2023	08	0	124
2023	07	0	131
2023	06	0	86
2023	05	0	86
2023	04	0	52
2023	03	0	63
2023	02	0	54
2023	01	0	40
2022	12	0	113
2022	11	0	211
2022	10	0	210
2022	09	0	203
2022	08	0	162
2022	07	0	102
2022	06	0	97
2022	05	0	84
2022	04	0	58
2022	03	0	56
2022	02	0	54
2022	01	0	55
2021	12	0	135
2021	11	0	224

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	255
2021	09	0	205
2021	08	0	154
2021	07	0	146
2021	06	0	119
2021	05	0	102
2021	04	0	60
2021	03	0	71
2021	02	0	31
2021	01	0	43
2020	12	0	90
2020	11	0	109
2020	10	0	144
2020	09	0	97
2020	08	0	86
2020	07	0	69
2020	06	0	56
2020	05	0	59
2020	04	0	35
2020	03	0	48
2020	02	0	26
2020	01	0	88